



ORD.: N° 5898 /G

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0004590 de 20/04/2022.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 12 de mayo de 2022

A : MARIANA DÍAZ GOLDZVEIG

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Estimados, En virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, solicito copia y acceso al listado de radios comunitarias vigentes a nivel nacional, separado por región y comuna. Por favor desglosar la información en: total de radios comunitarias nacionales, con sus respectivos nombres y representantes, por región y por comuna. Se solicita la información de acuerdo con el principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud del caso legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.”*

En relación a su consulta, se acompaña un archivo Excel denominado “Concesiones_RCC_Vigentes” el cual contiene la información requerida por usted. Cabe señalar que en virtud del principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g), del artículo 2°, por el artículo 4°, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, se han omitido todos aquellos datos que tienen el carácter de datos personales y sensibles de contexto.

En mérito de lo expuesto, se da por entregada la información solicitada, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO
MARCELO ARAYA
SAN MARTIN

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.05.16
09:03:42 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

MJMG/ MJSS
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes